



MUNICIPAL
A. CHIH.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, FLOR DE MARÍA NAVARRO PASTRANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NO. R01/2018, PROMOVIDO POR LA C. ALMA JOHANA VALDEZ LUJÁN.
5. EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA EL 4TO INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL A SU CARGO.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2016, EN EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE REAL" Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "EDIFICIO 900 N PLAZA CITADELA" Y SU NOMENCLATURA.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "EDIFICIO 900 S PLAZA CITADELA" Y SU NOMENCLATURA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MERCEDES SOTO MENDOZA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MINA SAN FRANCISCO NO. 17152-A DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 190.24 METROS CUADRADOS.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EDNA ABEL TELLO HERNÁNDEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE OCTUBRE NO. 1701 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.125 METROS CUADRADOS.
11. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LORENA CRISTINA GONZÁLEZ LARA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 33 NO. 4006 DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 221.5718 METROS CUADRADOS.
12. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CORTÉZ DELGADO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 27 1/2 NO. 3814 DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 198.98 METROS CUADRADOS.
13. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SEBERIANO ROMERO CABRALES, PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SEGUNDA NO. 6828 DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 387.60 METROS CUADRADOS.
14. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALBERTO DÁVILA SÁNCHEZ, EN LA CUAL SOLICITA LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA NUEVO MILENIO NO. 8500 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO CHIHUAHUA ETAPA V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 761.508 METROS CUADRADOS.
15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA BAJA DE 9 REMOLQUES Y UNA RETROEXCAVADORA QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

COTEJADO

Juan Abdo

16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD.
17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TORNO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
18. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y TRANSPARENCIA, PARA LA REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
19. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE SALUD, RELATIVO AL PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD JURISDICCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
20. ASUNTOS GENERALES.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE.
 - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE REGISTRA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL PLENO QUE AL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, NO LE ES POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III. EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE, AMBAS DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NO. R01/2018, PROMOVIDO POR LA C. ALMA JOHANA VALDEZ LUJÁN, AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NO. R01/2018, PROMOVIDO POR LA C. ALMA JOHANA VALDEZ LUJÁN, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE HAN QUEDADO EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, NO ES PROCEDENTE DECLARAR LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL EL 4TO INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL TITULAR DE LA SINDICATURA EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ALVAREZ, QUIEN ANTES DE PRESENTAR SU INFORME DA LA BIENVENIDA AL INGENIERO JUAN CARLOS MONTAÑO, REPRESENTANDO LA CÁMARA DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SINDICATURA, TAMBIÉN A LA SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, C. ANABEL PÉREZ TALAMANTES, Y AL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, C. JUVENTINO JUÁREZ ACOSTA,

DICE QUE EL INFORME CONTEMPLA EL PERIODO COMPRENDIDO HASTA SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, EL CUAL PRESENTA EN TRES RUBROS.

1. DE LAS ACTIVIDADES COMO SINDICATURA.
2. DE NÚMEROS.
3. LAS REVISIONES QUE HA REALIZADO EN ESTE PERIODO.

COMENTÓ ADEMÁS QUE EN RELACIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SINDICATURA, ES EL PRIMERO EN LA HISTORIA DE CHIHUAHUA Y QUE DEBERÁ RENOVARSE AJUSTÁNDOSE A LO QUE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL QUE UNO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN



PRESIDENTE
CHIHUAHUA



SOCIAL, SON LOS CONSEJOS CONSULTIVOS, ESTE NUEVO REGLAMENTO, HA SIDO FUNDAMENTAL PARA LA SINDICATURA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS A QUIENES AGRADECE SU APOYO. DIJO QUE ESTE IMPORTANTE AVANCE SE DIO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE, CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NUESTRO MUNICIPIO, PUES CON ÉL SE LOGRÓ LLEVAR A CABO EL PRIMER EJERCICIO DE CABILDO ABIERTO EN LA HISTORIA DE NUESTRA CIUDAD. ES UN MENSAJE MUY PODEROSO VER A PERSONAS PODER EXPRESARSE EN EL MISMO ESPACIO Y AL MISMO NIVEL DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SIN DUDA ESTOS SON LOS PASOS QUE TENEMOS QUE SEGUIR DANDO PARA CONTRARRESTAR LA DESCONFIANZA QUE LA CIUDADANÍA TIENE DEL GOBIERNO Y LA MALA PERCEPCIÓN QUE LAS PERSONAS TIENE SOBRE LA POLÍTICA.

EN LA PRESENTACIÓN EL LICENCIADO AMÍN ANCHONDO DESTACÓ QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DESDE LA SINDICATURA A FAVOR DE FISCALIZAR LOS GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO SE RIGEN A TRAVÉS DE 3 PRINCIPALES FUNDAMENTALES PARA LA DEPENDENCIA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, DIO CUENTAS DEL RECONOCIMIENTO POR EL TERCER LUGAR DEL PREMIO NACIONAL DE TRANSPARENCIA QUE OTORGA EL INAI, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DEL FORO REIVINDICANDO QUE LOGRÓ CONVOCAR A MÁS DE 33 REPRESENTANTES DE DIFERENTES ORGANIZACIONES TANTO NACIONALES COMO LOCALES.

SOBRE LAS REVISIONES DESTACÓ QUE SE REALIZARON A LA OFICIALÍA MAYOR, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL IMPLAN, OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA VIALIDAD DE SACRAMENTO, COMENTÓ QUE LA REVISIÓN REALIZADA PERMITIÓ ENCONTRAR UN PROBLEMA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, ESA OBRA HA RETRASADO SU DURACIÓN TODA VEZ QUE SE SOLICITÓ SE SOLUCIONARÁN LAS FALLAS ENCONTRADAS. PORQUE DETECTAMOS UN HUNDIMIENTO DE LA OBRA QUE EN TÉRMINOS DE INGENIEROS SE LE DICE ASENTAMIENTO IRREGULAR DE HASTA 20 CM, SOLICITAMOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE SE HICIERA USO DE LAS GARANTÍAS CON EL PROVEEDOR, Y YA EL PROVEEDOR ESTÁ REPARANDO ESTA OBRA EN LA QUE SE TUVO QUE DEMOLER LA CARPETA, HACER UNA EXCAVACIÓN DE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDAD EN LO CUAL AFECTO UN CARRIL DE LA VIALIDAD SACRAMENTO Y ESE ES UN MOTIVO POR LO QUE ESTA OBRA HA TARDADO TANTO TIEMPO.

EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, INVITA A LOS ASISTENTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL A INGRESAR A LA PÁGINA sindicatura.mx PARA QUE PUEDAN OBSERVAR CON TODO CUIDADO EL INFORME QUE PRESENTA EN LA PRESENTE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

TERMINA EL SÍNDICO MUNICIPAL SU INFORME CON LO SIGUIENTE:

"AL DÍA DE HOY LA SINDICATURA HA EMITIDO 21 RECOMENDACIONES QUE YA ESTÁN EN EL AYUNTAMIENTO, COMO EL PROPIO TRABAJO QUE TENEMOS DE CUIDAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL. YO LES QUIERO AGRADECER DE ANTEMANO LA COOPERACIÓN QUE HEMOS TENIDO, ES IMPORTANTE PROTEGER TODO LO QUE ES COMÚN, LO QUE ES DE TODOS, LA INFORMACIÓN DEL TRABAJO TAMBIÉN DEL AYUNTAMIENTO LA PUEDEN ENCONTRAR EN LA PÁGINA DE SINDICATURA.MX, HEMOS CELEBRADO 34 SESIONES DE CABILDO, 22 ORDINARIAS, 3 SOLEMNES, 9 EXTRAORDINARIAS, LO QUE VA DEL AÑO HA HABIDO UN TOTAL DE 172 SESIONES DE REGIDORES Y LAS 21 OBSERVACIONES QUE HEMOS EMITIDO.

YO QUIERO AGRADECER DE ANTEMANO EL QUE SE TOMEN EN CUENTA ESTAS OBSERVACIONES, SE REPARE AL RESPECTO, NO SE HAGA ALGO COMO EN ALGUNA YA LO HEMOS VISTO, PERO ES TRABAJO DE TODOS NOSOTROS CUIDAR ESTO, ESTO QUE ES NUESTRA CIUDAD, DESDE REIVINDICANDO LO PÚBLICO DESDE LO LOCAL NOS DIMOS CUENTA DE LA GRAN TAREA QUE TENEMOS PARA CONSTRUIR ESE PAÍS, ESA CIUDAD Y ESE ESTADO EN EL QUE QUEREMOS VIVIR. YO LOS INVITO A QUE CONTINUEMOS CON ESTE TRABAJO, QUE LA ADMINISTRACIÓN SIGA TRABAJANDO AL RITMO QUE LO ESTÁ HACIENDO Y TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO, MUCHAS GRACIAS A TODOS POR EL ESPACIO Y LE ENTREGO EL INFORME A NUESTRA ALCALDESA".

EN ESTOS MOMENTOS EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, ENTREGA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL IMPRESO.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2016, EN EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE REAL" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE REAL" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN:

- CAMBIO DE NOMBRE DEL DESARROLLO A "MASERU".
- CAMBIO DE PROPIETARIO DE SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT A DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
- RELOTIFICACIÓN.
- REDUCCIÓN DE SUPERFICIE DEL POLÍGONO GENERAL.
- URBANIZACIÓN POR ETAPAS.
- DONACIÓN MUNICIPAL: EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO Y DEJAR LA RESTANTE COMO DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTURO DESARROLLOS.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 37,811.69M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

11/12/19 A
11/12/19 P

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON FRACCIÓN III.
AL SUR: CON FRACCIÓN II, PARCELA 357 Y PARCELA 359.
AL ESTE: CON PARCELA 377 Y PARCELA 378.
AL OESTE: CON C. VIÑEDO ENCINILLAS, FRACCIÓN A Y FRACCIÓN C.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 126 METROS CUADRADOS.
LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE SUPERFICIES
GENERAL:

USO DE SUELO	SUPERFICIE M ²	NO. DE LOTES
HABITACIONAL	14,737.44	113
ÁREA VERDE	1,472.43	4
ÁREA JARDINADA	413.55	5
BARDA MUNICIPAL	13.12	3
ZONA FEDERAL	5,181.68	3
TALUD	1,041.34	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR (CASA CLUB)	183.87	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	2,106.77	2
CASETA	33.37	1
VIALIDAD	12,628.02	-
DESLINDE	37,811.59	133
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO	4,298.03	1
APLICABLE A MASERU	3,313.01	
APLICABLE A FUTUROS DESARROLLOS	985.02	
TOTAL	42,109.62	134

ETAPA 1

USO DE SUELO	SUPERFICIE M ²	NO. DE LOTES
HABITACIONAL	9,355.71	71
ÁREA VERDE	769.86	3
ÁREA JARDINADA	372.96	4
ZONA FEDERAL	2,994.92	2
BARDA MUNICIPAL	13.12	3
RESERVA DEL DESARROLLADOR (CASA CLUB)	183.87	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	218.90	1
CASETA	33.37	1
VIALIDAD	8,167.96	-
TOTAL	22,130.63	88

ETAPA 2

USO DE SUELO	SUPERFICIE M ²	NO. DE LOTES
HABITACIONAL	5,381.73	42
ÁREA VERDE	702.57	1
ÁREA JARDINADA	40.59	1
ZONA FEDERAL	2,186.78	1
TALUD	1,041.34	1
RESERVA DEL DESARROLLADOR	1,887.87	1
VIALIDAD	4,460.06	-
DESLINDE	15,700.92	47

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO LOS DÍAS 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.
LA AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.E. 04/16.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "MASERU" UBICADO EN EL SECTOR 119 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO
MASERU

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	UBICACIÓN
CALLE LERIBE	DE LA CALLE RÍO CALEDON AL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE KOALI	DE LA CALLE RÍO CALEDON AL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE BEREÁ	DE LA CALLE RÍO CALEDON AL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE TABOLA	DE LA CALLE RÍO CALEDON AL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE RÍO CALEDON	DEL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO AL LÍMITE NORTE DEL MISMO.

VIALIDAD APROBADA EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA VIÑEDO ENCINILLAS	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO. ACCESO PRINCIPAL.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE

IV. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "EDIFICIO 900 N PLAZA CITADELA" Y SU NOMENCLATURA, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "EDIFICIO 900 N PLAZA CITADELA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL PRESENTE CONDOMINIO COMERCIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 2,911.17 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
AL ESTE: CON ÁREA COMÚN
AL OESTE: CON C. VÍA TRENTINO
AL SUR: CON C. VÍA DE LOMBARDÍA

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA PREDOMINANTE MAYOR A 90.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE M ²	Nº DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	936.36	10

ÁREAS COMUN DE USO RESTRINGIDO		
TERRAZA	190.94	2
ÁREA COMÚN		
MURO DE CONTENCIÓN	361.06	1
ÁREA JARDINADA	15.05	2
MEDIDORES	16.80	2
CONTENEDORES	17.05	1
ESTACIONAMIENTO	565.31	5
BANQUETA	510.39	3
CIRCULACIÓN VEHICULAR	298.21	1
TOTAL	2,311.170	27

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2019 Y EL 09 DE JULIO DEL 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA FC=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA FC=200 KG/CM2.
- DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

PRESIDENCIA
CHIHUAHUA



- T) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- U) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL DESARROLLO, DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- W) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1037/19 EXPEDIENTE NO. 481/19, DE FECHA DE 08 DE OCTUBRE DE 2019.
- X) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "EDIFICIO 900 N PLAZA CITADELA" UBICADO EN EL SECTOR 49 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO	
EDIFICIO 900 N PLAZA CITADELA	

VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE VÍA VÉNETO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

VIALIDADES APROBADAS OFICIALMENTE EN LA ZONA	TRAMO
CALLE VÍA DE LOMBARDÍA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE VÍA TRENTINO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "EDIFICIO 900 S PLAZA CITADELA" Y SU NOMENCLATURA, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "EDIFICIO 900 S PLAZA CITADELA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL PRESENTE CONDOMINIO COMERCIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 2,646.32 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON C. VÍA DE LOMBARDÍA.

COTEJADO

Jun Abdo

7

AL ESTE: CON ÁREA COMÚN 7.
AL OESTE: CON C. VÍA TRENTINO.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA PREDOMINANTE MAYOR A 90.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE M ²	Nº DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	900.00	10
ÁREAS COMÚN DE USO EXCLUSIVO		
TERRAZA	428.08	4
MURO DE CONTENCIÓN	25.95	1
ESTACIONAMIENTO	388.71	4
CIRCULACIÓN VEHICULAR	169.29	1
BANQUETA	59.20	1
ÁREA COMÚN		
MURO DE CONTENCIÓN	118.46	3
ÁREA JARDINADA	21.27	2
SERVICIOS	33.02	2
SERVIDUMBRE	11.61	1
ESTACIONAMIENTO	89.75	2
BANQUETA	319.14	3
CIRCULACIÓN VEHICULAR	101.84	2
TOTAL	2,646.32	36

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO LOS DÍAS 09 DE ABRIL DEL 2019, EL 09 DE JULIO DEL 2019 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

PRESIDENCIA
CHIHUAHU

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RÁMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RÁMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

- N) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- O) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.5 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- P) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Q) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- R) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- S) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- T) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- U) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- V) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- W) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1159/19 EXPEDIENTE NO. 535/19, DE FECHA DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- X) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "EDIFICIO 900 S PLAZA CITADELA" UBICADO EN EL SECTOR 49 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
"EDIFICIO 900 S PLAZA CITADELA"	
VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE VIA VÉNETO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
VIALIDADES APROBADAS OFICIALMENTE EN LA ZONA	TRAMO
CALLE VIA DE LOMBARDÍA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE VIA TRENINO	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MERCEDES SOTO MENDOZA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MINA SAN FRANCISCO NO. 17152-A DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 190.24 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MERCEDES SOTO MENDOZA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0090/2012.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A FAVOR DE LA C. MERCEDES SOTO MENDOZA, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MINA SAN FRANCISCO NÚMERO 17152-A DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

UNA SUPERFICIE DE 190.24 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$171,216.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 13 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ENAJENACIÓN, CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGO 2756721, 2756798, 2724790, 2798203, 2827129, 2800120, 2848502, 2849506, 2850283, 2880058, 2930538, 3094298, 3101318, 3097976, 3188357, 3193757, 3214673, 3214498, 3216609, 3255455, 3256232, 3326425, 3475355, 3504728, 3507949, 3508869, 3152316, 3607010, 3583171, 3605249, 3545083, 3554610, 3606220, 3768949, 3655922, 3660596 Y 3882374, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CONDICIÓN	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	14.04	CALLE MINA SAN FRANCISCO
DERECHO	LC= 4.774 R= 3.000 14.09	LUIS IVÁN VALDEZ MORALES
FONDO	11.10	MANUEL PALOMINO ORTEGA
IZQUIERDO	17.149	ÁNGEL GENARO MOSCO LUNA

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DE LA SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO A LA SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EDNA ABEL TELLO HERNÁNDEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE OCTUBRE NO. 1701 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.125 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EDNA ABEL TELLO HERNÁNDEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0046/2015.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA ENAJENAR A FAVOR DE LA C. EDNA ABEL TELLO HERNÁNDEZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE OCTUBRE NÚMERO 1701 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.125 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 13 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ENAJENACIÓN, CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGO 3100777, 2774457, 2838802, 3189184 Y 3213369, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CONDICIÓN	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
FRENTE	12.50	CALLE 5 DE OCTUBRE
DERECHO	11.05	AV. ORIENTE
FONDO	12.50	BLANCA HERNÁNDEZ DE TELLO
IZQUIERDO	11.05	GONZALO LUGO

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DE LA SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LORENA CRISTINA GONZÁLEZ LARA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 33 NO. 4006 DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 221.5718 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO



DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LORENA CRISTINA GONZÁLEZ LARA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0064/2014.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN POR LA VÍA DEL DENUNCIO A FAVOR DE LA C. LORENA CRISTINA GONZÁLEZ LARA, DEL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 33 NÚMERO 4006 DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 221.5718 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGO 2921564, 2928244, 2820928 Y 2560801, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NÚMERO 12 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2019, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

TIPO DE LÍMITE	DISTANCIA METROS	COLINDANCIA
FRENTE	9.37	CALLE 33
DERECHO	23.99	DEMETRIA GUERRERO CRISPIN
FONDO	9.17	SOCORRO SALCIDO CHAPARRO CARLOS A. GÓMEZ TREJO
IZQUIERDO	23.90	PIEDAD GRIJALVA AGUILAR

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE TITULACIÓN Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DE LA SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE EN POSESIÓN, CONSTRUIDO Y HABITADO Y POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CORTEZ DELGADO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 27 ½ NO. 3814 DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 198.98 METROS CUADRADOS, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CORTEZ DELGADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0014/2014.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN POR LA VÍA DEL DENUNCIO A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS CORTEZ DELGADO, DEL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE 27 ½ NÚMERO 3814 DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 198.98 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE \$2,136.99 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN DEL ADEUDO PENDIENTE, CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGO 3153433, 3157802, 3105800, 3134907, 2909069, 3019691, 3061427, 2846638, 2818467, 2871923, 2807088, 2780328, 2830942, 2584596, 2654052, 2741632, 2461912, 2488548, 2545298, 2731848, 2781659, 2792096, 2468588, 2478351, 2493939, 3305926, 3509416, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NÚMERO 12 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2019, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

TIPO DE LÍMITE	DISTANCIA METROS	COLINDANCIA
FRENTE	8.29	CALLE 27 ½
DERECHO	23.66	JOSÉ LUIS CORTEZ DELGADO
FONDO	8.53	CONCEPCIÓN MAGOS
IZQUIERDO	23.66	AURELIO MÁRQUEZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE TITULACIÓN Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE EN POSESIÓN, CONSTRUIDO Y HABITADO Y POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SEBERIANO ROMERO CABRALES, PARA QUE LE SEA ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO, POR LA VÍA DEL DENUNCIO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SEGUNDA NO. 6828 DE LA COLONIA

COTEJADO
Juan Abdo

11

1037

DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 387.60 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SEBERIANO ROMERO CABRALES, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0058/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA ENJENACIÓN POR LA VÍA DEL DENUNCIO A FAVOR DEL C. SEBERIANO ROMERO CABRALES, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SEGUNDA NÚMERO 8828 DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 387.60 METROS CUADRADOS, POR LA CANTIDAD DE 8,914.80 (OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), MISMA QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO 3630542 EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NÚMERO 11 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2019, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LABOR	DISTANCIA METROS	COLINDANCIA
FRENTE	10.00	CALLE SEGUNDA
DERECHO	38.41	LOTE NO. 16
FONDO	10.03	BALDÍO DE TERRAZAS
IZQUIERDO	39.11	LOTE NO. 14

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE TITULACIÓN Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO TIENE POSESIÓN, CONSTRUIDO Y HABITADO Y POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL LOTE DE TERRENO CARECE DE UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO TIENE UNA RESTRICCIÓN DE DESNIVEL HACIA PREDIO.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALBERTO DÁVILA SÁNCHEZ, EN LA CUAL SOLICITA LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA NUEVO MILENIO NO. 9500 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO CHIHUAHUA ETAPA V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 761.508 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:



RESIDENCIA
CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALBERTO DÁVILA SÁNCHEZ, EL EXPEDIENTE NÚMERO 0010/2019.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA ENAJENAR A FAVOR DEL C. ALBERTO DÁVILA SÁNCHEZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA NUEVO MILENIO NÚMERO 9500 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO CHIHUAHUA ETAPA V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 761.508 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$1'998,958.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL EN SU SESIÓN NÚMERO 15 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2019, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA, CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGO 3979530, 3979888 Y 3979472, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LABOR	MEIDAS (M)	COLINDANCIA
FRENTE	38.381	AVENIDA NUEVO MILENIO (ANTES CALLE NUEVO MILENIO)
DERECHO	17.199 L.C.= 6.441 R=10.00	LOTE NO. 125 C. NUEVA FAMILIA
FONDO	36.93	LOTE NO. 119 LOTE NO. 127
IZQUIERDO	15.484 L.C.=4.250 R=3.00	CALLE NUEVO SER

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.



XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA BAJA DE 9 REMOLQUES Y UNA RETROEXCAVADORA QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITA EL REGIDOR TERRAZAS FRAGA, AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO EN CUESTIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA BAJA DE NUEVE REMOLQUES Y UNA RETROEXCAVADORA, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESCRITOS EN LOS OFICIOS OM-SRMS-1048/19 Y OM-SRMS-1112/19, SIGNADOS POR EL OFICIAL MAYOR MAESTRO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

NUMERO UNIDAD	DESCRIPCION ACTIVO	NUMERO SERIE
06040059	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2927213AM064
06040060	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2929213AM065
06040070	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA292X213AM057
06040073	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2926213AM055
06040074	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2926213AM059
06040075	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2924213AM071
06040064	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2922213AM053
06040066	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2920213AM052
06040071	REMOLQUE PLATAFORMA-TIPO DOLLY	3AMEA2928213AM056
06030080	RETROEXCAVADORA	BFP03068

SEGUNDO. SE AUTORIZA QUE LOS BIENES DADOS DE BAJA SEAN DONADOS Y/O ENAJENADOS A TÍTULO ONEROSO POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITA EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO EN CUESTIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LLEVAR ACABO LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD DE \$19,996,665.80 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA 'REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD', EN LOS TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO D/4975/2019 Y ANEXOS DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2019 SIGNADO POR EL ARQUITECTO CARLOS AGUILAR GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TORNÓ A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71

Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE INTEGRA EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULARES	SUPLENTE
SAID SANTIAGO VILLARREAL LÓPEZ	DANTE DANIEL VILLARREAL LÓPEZ
NICOLÁS HERNÁNDEZ GALLARDO	LUIS ANTONIO HOLGUÍN LUNA
ANDREA JURADO COBOS	ESTEFANÍA MANDUJO RAMÍREZ
JOSÉ JOEL VALDEZ PIÑÓN	HILDA NARVÁEZ BENITEZ
MIRNA VIRIDIANA LOYA LOYA	CARLOS ANDRÉS FRANCO MARTÍNEZ
MARVIN JAZIEL ZUL DÍAZ	BRYAN ALBERTO CARRERA MORÚA
MARÍA ADILENE QUEZADA MENDOZA	YARISSEL MEREDITH PORTILLO TREJO
AYLÍN GEORGINA RANGEL FUENTES	VANESSA YAMILETH ARGUELLES MOLINA
LUIS GAELE FRANCO ALANÍS	ALONDRA TREVIZO MENDOZA
LEONARDO GUADALUPE LEGARDA GIRÓN	NAHOMI MIRANDA MENDIOLA
LUIS ALFONSO VILLAR MACÍAS	Yael FERNANDO DIP ZAMORA
LUIS ANTONIO HOLGUÍN LUNA	FLOR ALEXA LOYA VILLAR
DANIEL AGUSTÍN CRUZ CHÁVEZ	ELÍAS ANTONIO VALDÉZ TRILLO
DOLORES ESPERANZA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	VICTORIA IVETH CARMONA MENDOZA
BRISSA MARIANA SHFFINO MÁRQUEZ	DANIEL AGUSTÍN CRUZ CHÁVEZ
CAMILA CASTILLO HERNÁNDEZ	MARÍA RENATA MUÑOZ CERECERES
MICHELLE KARELY CANO COTA	VÍCTOR EDUARDO ESCRIBANO FISCAL
OMAR FABIÁN HERRERA ENCINAS	ARIANNA KARELY LOZONIA LEAL
BRITANY LEYVA VALERIO	JORGE RICARDO GONZÁLEZ DÍAZ DE LEÓN



PRESIDENCIA M
CHIHUAHUA.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y TRANSPARENCIA, PARA LA REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITA LA REGIDORA LEAL BEJARANO, AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE SOLICITA REFORMAR Y QUE CONTIENE EL DOCUMENTO EN CUESTIÓN. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, consistente en la modificación de los artículos 12, 16, fracción XX del artículo 41 bis, fracción I del artículo 49, fracción XVI del artículo 100; numeral 17 de la fracción I, numeral 13 de la fracción III y numeral 16 de la fracción V todos del artículo 101 bis, fracción III y tercer párrafo del artículo 102 y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 102 y el artículo 102 bis, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 12. Quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, al frente de la Administración Pública Municipal, así como cada titular de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Municipal descritos en los artículos 5, 6, 28, 102 de este ordenamiento debe conformar un Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia.

Dichos órganos serán los responsables, en sus respectivas competencias, de asegurar el acceso a la información pública que se encuentre en posesión, bajo control o resguardo de la Administración Pública Municipal, así como de

proteger la información clasificada como reservada o confidencial que se encuentre en sus archivos; todo ello, de conformidad y atendiendo los requisitos, condiciones y plazos establecidos en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 16. ...

Las y los servidores públicos del Municipio deben realizar su declaración patrimonial y conflicto de intereses en los términos establecidos en la Constitución y demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente, quienes ocupen la titularidad de las Dependencias, Organismos y Entidades, señalados en los artículos 5, 6, 28, 102 de este ordenamiento, así como los integrantes del Honorable Ayuntamiento deberán presentar sus declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal, dentro de los 60 días posteriores a la toma de posesión de su cargo y actualizarlas anualmente en la página web del Municipio, a fin de que cualquier persona conozca las condiciones en que ingresó a prestar su servicio y el comportamiento durante el tiempo de su encargo.

Artículo 41bis. Compete a la Subdirección Jurídica:

I. a la XIX. ...

XX. Mantener comunicación permanente con la Unidad de Transparencia del Municipio, proporcionándole oportunamente los datos que requiera, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de cumplir adecuadamente con sus atribuciones;

XXI. a la XXIII. ...

Artículo 49. Compete a la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos:

I. Servir de enlace con la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua;

II. a la V. ...

Artículo 100.- La persona que ostente la titularidad del Órgano Interno de Control tendrá las facultades siguientes:

I. a la XV. ...

XVI. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

XVII. a la XLIII. ...

ARTÍCULO 101 bis.- ...

I. ...

1. al 16. ...

17. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

18. al 20. ...

II. ...

III. ...

1. al 12. ...

13. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

14. al 36. ...

IV. ...

V. ...

1. al 15. ...

16. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

17. al 20. ...

Artículo 102. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes unidades administrativas de apoyo:

I. y II. ...

III. Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto; y

IV. ...

...

3125-31

La Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto coordinará a las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades Públicas Municipales en la observancia y aplicación de las Leyes, Reglamentos y Circulares en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto.

Para la supervisión, coordinación y seguimiento de los asuntos a cargo de la Unidad de Transparencia del Municipio, la Coordinación contará con el auxilio de las personas que ocupen la Secretaría y la Vocalía de la Unidad, quienes serán designados mediante Acuerdo que apruebe la Presidencia Municipal.

Artículo 102bis. Compete a la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto:

- I. Fungir como Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio.
- II. Supervisar el debido funcionamiento de todas las Unidades de Transparencia de los demás entes de la Administración Pública Municipal y emitir recomendaciones para su mejor operación.
- III. Diseñar e implementar políticas y sistemas de coordinación en materia de transparencia entre el Municipio y los distintos Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal y hacia el interior de los mismos.
- IV. Impulsar la transparencia proactiva y focalizada en todas las dependencias y áreas de la Administración Municipal.
- V. Promover el uso de tecnologías de la información con la finalidad de garantizar los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales, los datos abiertos y el gobierno abierto.
- VI. Promover en todas las dependencias y áreas de la Administración Municipal la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- VII. Proveer la difusión de información pública por medios escritos, electrónicos, digitales y otros conducentes, tales como fotografías, gráficos, grabaciones o en cualquier otro medio o formato que se encuentre en su posesión, bajo su control o su resguardo.
- VIII. Definir y coordinar las políticas de generación y disposición de información pública en materia de transparencia, protección de datos personales, datos abiertos y gobierno abierto en todas las áreas centralizadas, descentralizadas y desconcentradas de la administración municipal.
- IX. Definir y autorizar información pública que se difunda en los portales de internet oficiales del Municipio, aplicaciones y cualquier otro medio cuya finalidad sea mejorar la Transparencia, los Datos Abiertos y el Gobierno Abierto.
- X. Promover la cultura de la transparencia, de la protección de los datos personales, del gobierno abierto; así como el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, mediante las acciones de capacitación, sensibilización, concientización y difusión que considere necesarios.
- XI. Promover la vinculación del Municipio con las organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y académicas, nacionales o internacionales, que tengan como fin la transparencia de los entes públicos, el derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales, la generación de datos abiertos y el gobierno abierto.
- XII. Proponer lineamientos, manuales y procedimientos que ayuden al ejercicio pleno de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XIII. Atender y promover el cumplimiento de las instrucciones que dicte el Organismo Garante y el Sistema Nacional de Transparencia en materia de información pública y de protección de datos personales.
- XIV. Certificar o expedir constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.
- XV. Las que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.
- XVI. Las demás que le encomiende la Presidencia Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, ~~otras~~ disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Transitorios:

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se reforma el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, consistente en la modificación de los artículos 39, 42, 84 y la fracción III del artículo 108, y se adicionan una nueva fracción IX al artículo 21 y se recorre la actual, un tercer párrafo al artículo 27, un segundo párrafo al artículo 28, un segundo párrafo al artículo 35, un cuarto párrafo al artículo 88, se adiciona una nueva fracción IX artículo 107 y se recorre la actual, y se adiciona un artículo 108 bis, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 21. Son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores, además de las que les confiere el artículo 33 del Código Municipal, las siguientes:

I. a la VIII. ...

IX. Elaborar un programa de trabajo de la Comisión que preside, considerando objetivos generales y directrices, y hacerlo público en el portal de internet del Municipio a más tardar 90 días naturales después de la instalación de la misma.



X. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables a la materia, este Reglamento o acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 27. ...

La agenda de las sesiones ordinarias deberá publicarse en el portal de internet del Municipio con 48 horas de anticipación como mínimo, indicando la fecha, el lugar y la hora de la sesión, así como el orden del día.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 28. ...

La convocatoria y el orden del día de dichas sesiones deberán publicarse en el portal de internet del Municipio en cuanto sean expedidos.

Artículo 35. ...

El Diario de los Debates deberá ser publicado en el portal de internet del Municipio a más tardar quince días naturales transcurridos después de la sesión; mientras que las actas de las sesiones de Cabildo se publicarán en este mismo medio, más tardar tres días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 39. Las sesiones deberán llevarse a cabo en la fecha, hora y lugar señalados.

Artículo 42. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en los términos del artículo 22 del Código Municipal. La Secretaría o el Secretario dará a conocer el contenido del orden del día a las personas integrantes del Ayuntamiento con al menos 48 horas de anticipación como mínimo. Además, deberá publicarse dicho contenido en ese mismo tiempo en el portal de internet del Municipio, indicando además fecha, hora y lugar en que se efectuarán.

La Regidora o el Regidor que lo estime necesario podrá solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, la información que requiera.

Artículo 88. Las Comisiones podrán ser de:
I. a la XXII. ...

...

Así mismo, deberán publicarse en el portal de internet del Municipio las actas de sesión en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la clausura de la sesión correspondiente. En cuanto al programa de trabajo y el informe de resultados anual de cada comisión estos deberán publicarse de manera anual una vez presentados.

Artículo 94. Quienes presidan alguna Comisión, al rendir el informe anual al que refiere el artículo 33 fracción XII del Código Municipal, deberán incluir un apartado que contenga la descripción de los asuntos turnados para su atención, los dictámenes formulados al respecto, los asuntos atendidos y acciones realizadas por la Comisión presidida.

Así mismo, al término de su gestión, deberán formular un acta de entrega-recepción desglosando los asuntos pendientes por resolver, justificando la causa o razón de ello, así como un informe que contenga los trabajos realizados por la Comisión presidida durante su gestión, para ser entregados a quien presida la Comisión en el Ayuntamiento entrante.

El informe y el acta a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser entregados a la Secretaría o el Secretario del Ayuntamiento en la penúltima sesión ordinaria del Ayuntamiento que concluye su encargo, quien a su vez los entregará a la Secretaría o el Secretario del Ayuntamiento entrante.

Artículo 107. Son atribuciones y obligaciones de quien preside la Comisión:

I. a la VIII. ...

IX. Enviar a la Secretaría del Ayuntamiento el acta de las sesiones de la Comisión que preside en un plazo no mayor de los diez días hábiles transcurridos después de ser firmadas y aprobadas; y
X. Las demás que le confieran este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 108. Son atribuciones y obligaciones de las Secretarías y los Secretarios de las Comisiones las siguientes:

I. y II. ...

III.- Elaborar las actas de las sesiones en donde se deberán asentar los acuerdos y resoluciones emitidos al término de las sesiones, mismas que deberán ser publicadas en términos el artículo 88 del presente Reglamento.

IV. a la VI. ...

Artículo 108 bis. Las actas de las sesiones de las comisiones contendrán el o los acuerdos tomados en la sesión, la lista de asistencia y el sentido de las votaciones de cada Regidor y Regidora asistente.

Transitorios:

Único: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se reforma el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua consistente en la modificación de los artículos 1 fracción VII, artículo 4 primer párrafo y fracciones II, III, IV, V, VI, VII y IX, 5 fracciones VII, IX y XIII, la denominación del Capítulo I del Título Segundo, 8 primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX, 9, primer párrafo del artículo 19, primer párrafo del artículo 21, 23, 25 segundo párrafo, 35, 36 fracciones VIII y IX, 37 fracciones I, II, III y IV, 38 fracción IX, 39 fracciones I, II, III y V, 41, 62, y se adiciona una fracción X al artículo 1, las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 4, las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 8, un segundo párrafo al artículo 21 y se recorre el actual, las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 36, una fracción V al artículo 37 y una fracción VIII al artículo 39 y se derogan las fracciones I, II y III del artículo 19, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social, de observancia general y obligatoria para el Municipio de Chihuahua y tiene por objeto:

I. a la VI. ...

VII. Establecer las atribuciones de la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, de las Unidades de Transparencia, de los Enlaces de Transparencia; así como del Comité de Transparencia y el Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua;

VIII y IX. ...

X. Establecer las acciones necesarias para fortalecer la implementación, apropiación y evaluación de las buenas prácticas de Transparencia y Gobierno Abierto en el Municipio y sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados, fidicomisos y sindicatos en la Administración Pública Municipal.

Artículo 4. Las acciones en materia de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto se regirán por los siguientes principios rectores:

I. ...

II. Oportunidad y veracidad. La información debe mantenerse actualizada y corresponder estrictamente a los hechos y realidad en la que se encuentra.

III. Sencillez: Reducir al mínimo las formalidades para el acceso a la información pública, facilitando su acceso;

IV. Gratuidad: La búsqueda de la información no tendrá costo alguno para el solicitante y se privilegiará el uso de medios electrónicos para procurar el cuidado del medio ambiente;

V. Ámbito limitado de excepciones: Solo se limitará el acceso cuando se encuentre previsto en la ley y mediante justificación fundada y motivada de las mismas;

VI. Apertura: Con independencia de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley se buscará la cercanía y disponibilidad de la información pública a los particulares y organizaciones de la sociedad civil;

VII. Celeridad y seguridad jurídica del procedimiento: Brindar la atención a los solicitantes en el menor tiempo posible y proporcionándoles los medios para hacer valer su derecho y/o mostrar su inconformidad;

VIII. ...

IX. Interés general: El derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar interés jurídico en el acceso a la información pública, con excepción de la información clasificada como confidencial o reservada;

X. ...

XI. Exhaustividad: Agotar las acciones necesarias para satisfacer las dudas e inquietudes de las personas ante cualquier acto de autoridad;

XII. Congruencia: Concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado;

XIII. Participación: Se impulsará la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas y en el diseño de la transparencia proactiva, focalizada y datos abiertos a los diferentes sectores de la sociedad;

XIV. Colaboración: Todas las dependencias buscarán la mayor colaboración y cooperación posible, tanto internamente, como con la ciudadanía, para el cumplimiento efectivo de sus facultades y atribuciones; y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; y

XV. Voluntad política: Los actos públicos que emanen serán encaminados a satisfacer el interés general de la sociedad, manifestada por todos los medios legales de que se disponga.

Artículo 5. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. a la VI. ...

VII. Consejo: Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas

VIII. ...

IX. Coordinación: Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua.

X. a la XII. ...

XIII. Dependencias: Las señaladas en los artículos 5, 28 y 102 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

XIV. a la XLI. ...

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Artículo 8. El Municipio contará con una Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá entre sus atribuciones las siguientes:

I. Fungir como Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio.

II. Fungir como responsable de la Secretaría del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas.

III. Diseñar e implementar políticas y sistemas de coordinación en materia de transparencia entre el Municipio y los distintos Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal y hacia el interior de los mismos.

IV. ...

V. Promover el uso de tecnologías de la información con la finalidad de garantizar los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales, los datos abiertos y el gobierno abierto.

VI. Definir y coordinar las políticas de generación y disposición de información pública en materia de transparencia, protección de datos personales, datos abiertos y gobierno abierto en todas las áreas centralizadas, descentralizadas y desconcentradas de la administración municipal.

VII. Promover la cultura de la transparencia, de la protección de los datos personales, del gobierno abierto; así como el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, mediante las acciones de capacitación, sensibilización, concientización y difusión que considere necesarios.

VIII. Definir y autorizar contenidos y diseño de información pública en los portales de internet oficiales del Municipio, aplicaciones y cualquier otro medio cuya finalidad sea mejorar la Transparencia, los Datos Abiertos y el Gobierno Abierto.

IX. Proponer lineamientos, manuales y procedimientos que ayuden al ejercicio pleno de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

X. Promover en todas las dependencias y áreas de la Administración Municipal la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.

- XI. Proveer la difusión de información pública por medios escritos, electrónicos, digitales y otros conducentes, tales como fotografías, gráficos, grabaciones o en cualquier otro medio o formato que se encuentre en su posesión, bajo su control o su resguardo.
- XII. Promover la vinculación del Municipio con organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y académicas, nacionales o internacionales, que tengan como fin la transparencia de los entes públicos, el derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales, la generación de datos abiertos y el gobierno abierto.
- XIII. Atender y promover el cumplimiento de las instrucciones que dicte el Organismo Garante y el Sistema Nacional de Transparencia en materia de información pública y de protección de datos personales.
- XIV. Supervisar el debido funcionamiento de todas las Unidades de Transparencia de los demás entes de la Administración Pública Municipal y emitir recomendaciones para su mejor operación.
- XV. Certificar o expedir constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

Artículo 9. La Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto dependerá directamente de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 19. La Unidad de Transparencia deberá contar con los medios suficientes para llevar a cabo sus funciones, consistentes en un espacio físico que permita el fácil acceso, el desplazamiento y su uso cómodo y digno para cualquier persona; así como infraestructura tecnológica, material de oficina y recursos humanos necesarios.

Artículo 21. Para efectos del Municipio, el Comité se integrará por Acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal en el que se designará a los titulares de la Presidencia, Secretaría y las Vocalías que considere, a ocuparse por cualquier persona que desempeñe un cargo de servicio público con nivel mínimo de Subdirección; siendo uno de ellos de la Secretaría del Ayuntamiento, quien lo presidirá; otro del Órgano Interno de Control; y un tercero, al menos, de cualquier otra dependencia.

En lo que respecta a los demás Sujetos Obligados, dicho acuerdo será elaborado por sus titulares, procurando que los integrantes tengan un nivel mínimo de Jefatura de Departamento y que en su integración se encuentre la persona que ocupe la titularidad del Área Jurídica o al menos una persona que cuente con Licenciatura en Derecho que coadyuve a la elaboración de los acuerdos que emita el Comité. En todos los casos, el Comité siempre será integrado por un número impar de integrantes.

Artículo 23. En el supuesto de sustitución de alguno de sus integrantes, sea por cambio, remoción, renuncia o separación del cargo, se hará conforme a lo señalado en el artículo veintinueve del Reglamento y se notificará al Instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes por conducto de la Unidad.

Artículo 25. El Comité es el Órgano del Sujeto Obligado encargado de resolver y emitir el respectivo acuerdo de sus resolutivos, respecto a las determinaciones que las áreas realizan en los siguientes supuestos:

I. a la VI. ...

Cada resolución que emita el Comité de Transparencia, deberá ser fundada y motivada y cumplir con los requisitos previstos en la Ley de Transparencia para cada una de ellas, mediante el uso del lenguaje ciudadano en la medida de lo posible.

Artículo 35. El Consejo es un organismo colegiado, ciudadano, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, que tiene como objetivo la vigilancia, colaboración y participación ciudadana, para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el Municipio en la materia relativa a la transparencia de información y rendición de cuentas.

Su función es consultiva y honorífica, por lo que no forma parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucionales y legalmente le corresponden al Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal.

El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal proveerán lo necesario para las sesiones del Consejo, así como la información necesaria para el desarrollo de las tareas del Consejo y el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 36. Le corresponden al Consejo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a la VII. ...

VIII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, por medio de la Comisión de Transparencia, la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en el ámbito de su función, con los tres órdenes de gobierno y de concertación con organismos privados y sociales;

IX. Promover y sugerir ante la Coordinación las medidas administrativas y operativas que permitan construir un gobierno transparente, abierto y apegado al cumplimiento de la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables.

X. Emitir recomendaciones ante la Comisión de Transparencia cuando el Pleno del Consejo considere que se incumplió con la normatividad;

XI. Difundir la convocatoria a las sesiones y la labor de Consejo en la página web del Municipio.

XII. Conocer, revisar, evaluar y emitir opinión sobre la ejecución de obra pública, programas de asistencia, desarrollo social y cualquier otra acción de gobierno de relevancia para la comunidad, con el propósito de mejorar su aplicación y la rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana y para los fines de este Reglamento, en los términos que lo considere conveniente el Consejo;

XIII. Promover la participación responsable de las personas respecto a su entorno social y el desempeño de la función pública; así como la colaboración en el fomento a la integridad, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas;

XIV. Sugerir mecanismos de difusión y promoción de información pública con el objeto de mejorar la accesibilidad de esta para cualquier persona;

XV. Emitir los lineamientos internos necesarios que les ayuden al cumplimiento de sus atribuciones.

XVI. Rendir un informe anual de las actividades realizadas.

Artículo 37. El Consejo estará conformado por:

I. Cinco representantes de la sociedad civil;

- II. La Regidora o el Regidor que presida la Comisión de Transparencia;
- III. La persona que ocupe la Presidencia del Comité de Transparencia;
- IV. La persona titular del Órgano Interno de Control; y
- V. La persona titular de la Coordinación, quien fungirá como responsable de la Secretaría Técnica del Consejo.

Artículo 38. Los representantes de la sociedad civil que aspiren a ser designados como Consejeros, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. a la VIII. ...

IX. Contar con experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia, acceso a la información, datos personales, rendición de cuentas, control interno o temáticas similares que coadyuven a la finalidad del Consejo, adjuntando su currículo; y

X. ...

Artículo 39. El procedimiento para la designación de los Consejeros señalados en la fracción primera del artículo 37, se hará de la siguiente manera:

I.-La Coordinación, dentro del primer mes del año calendario en el que se deban renovar consejerías, expedirá una convocatoria pública, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a Consejeros propietarios y suplentes, la cual deberá publicarse en:

a) a la d) ...

II.- Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Coordinación, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal;

III.- Dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Coordinación remitirá al Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia los candidatos registrados y sus respectivos expedientes;

IV. ...

V.-La Comisión aprobará su integración procurando que tanto los titulares como los suplentes sean máximo tres personas de un mismo sexo, atendiendo al principio máximo de paridad de género, salvo que por el número de aspirantes no sea posible;

VI. y VII. ...

VIII.- El Ayuntamiento tomará protesta a los Consejeros que hayan sido seleccionados en alguna de las sesiones que se realicen durante el mes de marzo del año en turno.

Artículo 41. Para garantizar la continuidad de los trabajos dentro del Consejo, los ciudadanos integrantes durarán en su cargo tres años, contados a partir de la fecha de su designación y se renovarán de forma escalonada sin la posibilidad de reelección. Así mismo se clasificarán en dos grupos, A y B, sin que por ello se pueda entender que gozarán de distintas facultades o atribuciones; habrá tres consejerías A y dos consejerías B.

Los Consejeros que son Servidores Públicos deberán tomar posesión como tales a partir de su nombramiento

Artículo 92. Una vez presentada la solicitud de acceso a la información conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia, la Unidad la recibirá y deberá realizar el análisis respectivo a fin de determinar, conforme a las atribuciones, funciones y competencias del Sujeto Obligado y a la Tabla de Aplicabilidad, la asignación de la misma a la o las dependencias o áreas correspondientes y se las turnará, por oficio, correo o medio electrónico o sistema de gestión, dejando constancia de ello y señalando los plazos o requisitos para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del presente Reglamento, la integración del nuevo Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas será de la siguiente forma:

- a) *Por única vez, las consejerías de los grupos A y B se elegirán simultáneamente en términos del artículo 39 del presente Reglamento;*
- b) *Las consejerías del grupo A durarán en su encargo tres años, renovándose en el periodo correspondiente del año 2023, en términos del artículo 39 del presente Reglamento;*
- c) *Por única ocasión las consejerías del grupo B durarán en su encargo dos años, renovándose en el periodo correspondiente del año 2022, en términos del artículo 39 del presente Reglamento;*
- d) *Los consejeros representantes de la sociedad del vigente Consejo Ciudadano de Transparencia podrán reelegirse por única ocasión siguiendo el proceso establecido para la renovación de consejerías.*

CUARTO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE SALUD, RELATIVO AL PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD JURISDICCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 2018 - 2021, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, MISMO QUE SE ANEXA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EN ESTOS MOMENTOS DESISTE DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE SESIÓN LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE EXHORTO.

"LA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA ESTÁ DESTINADA A PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES TAL COMO ESTÁ CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN PACTOS, TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO. SE CARACTERIZA POR UN CONJUNTO DE NORMAS QUE LIMITAN LA LIBERTAD DE CADA INDIVIDUO EN PRO DE LA DE TODOS, PERMITIENDO A LA AUTORIDAD INTERVENIR PREVENTIVAMENTE ANTES DE QUE SE VIOLE EL DERECHO, LO QUE NOS PERMITE CONCLUIR LA FUNCIÓN DE POLICÍA ES ESENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PREVENTIVA.

VIVIMOS EN UNA SOCIEDAD QUE ESTÁ PASANDO POR UNA CRISIS DONDE NUESTROS HABITANTES NO CONFÍAN EN LAS AUTORIDADES QUE NOS CUIDAN, DONDE EN CUALQUIER RETEN DE LA POLICÍA VIAL AMEDRENTA A NUESTROS CIUDADANOS Y NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO ESTAMOS PARA VIGILAR QUE EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEA DE CALIDAD.

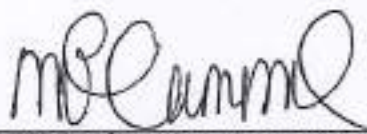
CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PROMOVRIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y CON LA IDEA DE MEJORAR SU ACTUAR Y EL SERVICIO QUE BRINDAN A LA POBLACIÓN, EXHORTO A ÉSTE AYUNTAMIENTO, A GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE EN EL TRABAJO QUE EN CONJUNTO REALIZAN MUNICIPIO Y ESTADO EN LOS OPERATIVOS POR LA TEMPORADA NAVIDEÑA, SE INCLUYA PERSONAL DE LA CITADA COMISIÓN PARA BRINDAR MÁS CERTEZA Y SEGURIDAD AL CIUDADANO EN ESTA TEMPORADA DECEMBRINA.

ES POR ESTO QUE SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE MI PETICIÓN SEA TURNADA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES A LA BREVEDAD POSIBLE PARA SU DEBIDO TRATAMIENTO Y DICTAMEN. TRABAJEMOS EN FAVOR DE NUESTRAS FAMILIAS, DEVOLVÁMOSE LA CONFIANZA EN NUESTRAS INSTITUCIONES."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA VEGA PEREYRA, EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA Y MENCIONA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL EXHORTO QUE REALIZA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUE SE SUMA AL MISMO Y QUE EL SERVICIO DE TRÁNSITO ES UN SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL Y POR ELLOS HAY QUE ESTAR MUY PENDIENTES DE SU DESEMPEÑO.

AMUNICIPAL
JA. CHIH.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON
FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE
CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA CONSTANDO DE - 11 - FOJAS
ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE
AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS
Siete DÍAS DEL MES DE Enero DEL AÑO
DOS MIL Veinte.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO